

**CÉSAR AUGUSTO**

## PRESENTE

En atención a su solicitud de CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL HABITACIONAL, respecto de la fracción restante del bien inmueble identificado como: la fracción "B" del predio rustico denominado con clave catastral ubicado en sección 1, segunda del municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala y con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted, y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta dirección de obras públicas, después de realizar la revisión numérica del inmueble se le asigna el siguiente:

**NUMERO OFICIAL :**

Considerando lo siguiente:

- ✓ La siguiente asignación de número oficial deja sin validez cualquier otro número oficial o de hecho asignado con anterioridad al inmueble.
  - ✓ Se asignará para cada predio que tenga frente a la vía pública, un sólo número oficial que el propietario debe colocar en la parte visible de la entrada de cada predio y ser claramente legible a una distancia mínima de 20.00 m.
  - ✓ La nomenclatura oficial estará vigente en tanto el predio objeto de este, no sufra alguna modificación tal como fusión, división, subdivisión o segregación, o bien cuando el Ayuntamiento ordene el cambio del número oficial, para lo cual notificará al propietario, quién estará obligado a colocar el nuevo número en el plazo que se fije, pudiendo conservar el anterior, 60 días más.
  - ✓ Los predios con dos o más frentes a la vía pública solamente podrán tener asignado un número oficial.
  - ✓ El propietario o poseedor determinará en su solicitud la vía pública por la que requiera sea asignado el número oficial, siempre y cuando no exista un antecedente oficial sobre dicho predio.
  - ✓ Cuando un predio se subdivida en dos o más fracciones, a cada una de las mismas, se les asignará el número oficial que le corresponda, seguido de una letra en orden alfabético.
  - ✓ Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; **el trámite será nulo de pleno derecho.**
  - ✓ La dirección de obras públicas podrá ordenar visitas de inspección de las construcciones que se encuentren en proceso o terminadas para verificar que se cumplan con las disposiciones de la Ley y las normas técnicas derivadas de la misma.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que ~~se ha dado~~ se extiende la presente a solicitud del interesado.

Arg. Carolina Vazquez Correa

Directora de Obras Públicas

## OBRAIS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAKAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

C.c.p.-archivo /LSSS/RPO/\*\*\*\*



Palacio Municipal s/n  
Segunda Secc. Centro,  
90620. Amaxac de Guerrero, Tlaxcalá.  
C.P. 90620 Tel: 01 (246) 48 02 52

